



Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL

Dr. CESAR LUIS GARETTO
DIRECTOR PROVINCIAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 07 DIC 2022

VISTO:

El Expediente *EX-2022-01453464- -CAT-DPETFP#ME* por el que la Dirección Provincial de Educación Técnica y Formación Profesional propone la aprobación del Nomenclador de Perfiles y Competencias para ser aplicado por las Escuelas Cabeceras Departamentales habilitadas para las Asambleas de Educación Secundaria, para la cobertura de horas cátedra de la Tecnicatura de Nivel Medio "Técnico Maestro Mayor de Obras", y

CONSIDERANDO:

Que esta Jurisdicción ha implementado a partir del Ciclo Lectivo 2011 las nuevas propuestas curriculares para diez (10) tecnicaturas entre las que se encuentra la del Técnico Maestro Mayor de Obras en las instituciones de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en acuerdo a lo que establecen la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058.

Que por Resolución Ministerial E.C.yT. N° 1340/11 se aprueban los Lineamientos Curriculares para la Educación Técnico Profesional -Nivel Secundario- para la especialidad "Técnico Maestro Mayor de Obras", en la que también se convalida una nueva estructura curricular, para la cual todavía no se han definido en su totalidad los perfiles y competencias docentes para la cobertura de los cargos u/horas cátedras de la totalidad de los espacios curriculares de dicha trayectoria formativa.

Que la Resolución Ministerial C.E. N° 1375/2000 es la normativa vigente para la cobertura de cargos de horas cátedras para la Educación Técnico Profesional y que considera al Área 10: *DE LA CONSTRUCCION*, para definir los perfiles y competencias de los espacios curriculares de la Tecnicatura en Maestro Mayor de Obras los cuales no se corresponden con los aprobados en la nueva propuesta curricular afín.

Que la Disposición S.E. N° 018 de fecha 09 de abril de 2015 emitida por la entonces Subsecretaría de Educación aprueba el Nomenclador para las coberturas de las horas cátedras del Séptimo año en las Instituciones de Educación Técnico Profesional de Nivel Medio Ciclo Lectivo 2015, sin establecer los perfiles de las currículas específicas de los cursos inferiores, y se considera una necesidad la urgente revisión, sobre todo para la Tecnicatura de Maestro Mayor de Obras.

Que la Resolución Ministerial E.C.yT. N° 087 de fecha 11 de marzo de 2019, aprueba el *Procedimiento de Homologación de Títulos con Incumbencias y Competencias Docentes para la Provincia de Catamarca*, y en su Artículo 2° aprueba la *Grilla de Espacios Curriculares* entre los cuales se encuentran contempladas algunas Tecnicaturas y no así la del Técnico Maestro Mayor de Obras.

Que en Orden 2, en Copia Digitalizada N° COPDI-2022-01453473-CAT-DPETFP#ME obra Nota N° 78/2022 de fecha 5 de agosto de 2022, por la que la Dirección de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 3 "Telésforo Chanampa" de la ciudad de Tinogasta, solicita se disponga las orientaciones correspondientes para los Presidentes de Escuelas Cabeceras, por cuanto los mismos no disponen de normas que establezca los perfiles necesarios para el ofrecimiento de las horas cátedras de las materias específicas de las escuelas que imparten educación técnica, direccionando el ofrecimiento a profesionales que no son idóneos para el desarrollo de la cátedra.

Que ante esa necesidad, el Equipo Técnico de la Dirección Provincial de Educación Técnica y Formación Profesional, en forma conjunta con autoridades de la Junta de Clasificación de



Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL

Dr. CESAR LUIS GARETTO
DIRECTOR PROVINCIAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION

Enseñanza Media, Técnica y Artística, han elaborado el documento sobre el procedimiento a seguir para la cobertura de horas cátedras para todos los espacios curriculares de la estructura curricular del Nivel Secundario: Técnico Maestro Mayor de Obras.

Que si bien ha quedado establecido el procedimiento para la aprobación de los diferentes nomencladores para la cobertura de cargos y horas cátedras del Sistema Educativo Provincial en donde interviene la Comisión Permanente Homologadora de Títulos, y hasta tanto se complete el procedimiento establecido por la normativa, la propuesta presentada constituye una guía a los efectos de respaldar las coberturas de horas cátedras de la Tecnicatura de Maestro Mayor de Obras en las próximas Asambleas de Opción de Horas.

Que la Ley N° 3.122 -Estatuto del Docente Provincial-, y normativas vigentes, otorga facultades a la Junta de Clasificación de Enseñanza Media, Técnica y Artística, a las Direcciones del Nivel respectivo y a la Secretaria de Gestión Educativa para intervenir en situaciones de esta naturaleza, donde impera la necesidad urgente ante la existencia de alumnos que aún no tienen docentes.

Que la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, en su Artículo 17°, define a la Formación Profesional como "*el conjunto de acciones cuyo propósito es la formación socio laboral para y en el trabajo, dirigida tanto a la adquisición y mejora de las cualificaciones como a la recualificación de los trabajadores, y que permite compatibilizar la promoción social, profesional y personal con la productividad de la economía nacional, regional y local. También incluye la especialización y profundización de conocimientos y capacidades en los niveles superiores de la educación formal.*"

Que una vez promulgada la Ley N° 26.058, la Educación Técnico Profesional en todos sus niveles pasa a contar con un marco normativo específico tendiente a regular y ordenar estas ofertas educativas en todo el territorio nacional, respetando los criterios federales, las diversidades regionales y articulando la educación formal y no formal, la formación general y la profesional en el marco de la educación continua y permanente

Que la mencionada Ley, en el Artículo 44°, Capítulo IV de las Autoridades Jurisdiccionales, plantea que las autoridades jurisdiccionales tendrán las siguientes atribuciones: a) *Establecer el marco normativo y planificar, organizar y administrar la educación técnico profesional en las respectivas jurisdicciones, en el marco de los acuerdos alcanzados en el seno del Consejo Federal de Cultura y Educación.*

Que los objetivos enunciados en la Ley N° 26.058, refieren a la necesidad de alcanzar mayores niveles de equidad, calidad, eficiencia y efectividad de la Educación Técnico Profesional a través del fortalecimiento y mejora continua de las instituciones.

Que, a su vez, en el marco de la referida Ley, el Consejo Federal de Educación aprobó diversos Documentos Acuerdo que permiten a las jurisdicciones avanzar en el proceso de implementación de la Educación Técnico Profesional, y entre otros aspectos elaborar las propuestas curriculares jurisdiccionales.

Que la Ley de Educación Provincial N° 5.381, en su Artículo 56 inciso 1 establece que; "*Son objetivos y funciones de la educación Técnico-Profesional: aportar propuestas curriculares para la formación de Técnicos medios y superiores y de acciones de Formación Profesional en las áreas Agropecuaria, Minera, Industrial y de Servicios de acuerdo con las necesidades y potencialidades de los contextos socioeconómico locales y regionales, articulando con los procesos científicos, tecnológicos, de desarrollo e innovación productiva en vigencia en la Provincia, en el país y la región.*"

Que atendiendo a esos preceptos básicos ut supra enunciado, se considera justo instrumentar los mecanismos necesarios para aportar profesionalismo a los alumnos o alumnas egresado de la Tecnicatura "Maestro Mayor de Obras" y adquiera los conocimientos tanto en la formación general



Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL

Dr. CESAR LUIS GARETTO
DIRECTOR PROVINCIAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION

como en la formación científico tecnológico y formación técnica específica, con docentes idóneos que aporten conocimientos que permitan afrontar estudios superiores o una salida laboral.

Que conforme Ley N° 26.206 la educación constituye un bien público y un derecho personal y social que deben ser garantizados por el Estado (Artículo 2°).

Que a su vez, el Artículo 5° de la Ley Provincial de Educación N° 5.381 expresa que: *“El estado Provincial a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología u organismo que en el futuro lo sean define y planifica la política educativa, la que tiene como fundamento y fin al educando y a la sociedad como sujetos destinatarios del derecho a la educación”* (Título I, Capítulo I, Artículo 5°).

Que en Orden 7, 8 y 9, toma intervención la Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, elevando lo actuado para la prosecución del trámite, sugiriendo la intervención de la Comisión Homologadora de Títulos atendiendo a las funciones establecidas en la normativa.

Que en Orden 11, en Copia Digitalizada N° COPDI-2022-01969379-CAT-SSPE#MECT, la Comisión Homologadora emite Acta 2022, por la que exponen, en formato JPG, la propuesta a los fines de que se tenga por analizado el documento “Nomenclador para la cobertura de horas cátedras de los espacios curriculares de la Formación Científico Tecnológico sin definición y Formación Técnica Específica de la Estructura Curricular del Técnico Maestro Mayor de Obras aprobado por Resolución Ministerial ECyT N° 1340/2011, y prestan acuerdo al formato, perfiles y competencias asignadas, su aplicación inmediata y conforme Listado de Orden de Méritos vigente para el Área X: “Construcciones”; como así también antepone la leyenda PESMTPCTB (Profesorado en Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en Concurrencia con el Título de Base) a los perfiles de Técnico de Nivel Medio definidos como Título I; incorporar la leyenda Sin Perfiles a los espacios Título III que se encuentren vacíos, y que el documento rubricado por los miembros integrantes de la Comisión sea incorporado como formato JPG al instrumento legal.

Que en Orden 21, mediante Informe de Firma Conjunta N° IF-2022-02103592-CAT-JCEMTA#ME de fecha 31 de octubre de 2022, la Junta de Clasificación de Educación Media, Técnica y Artística ha tomado la intervención de su competencia, realizando algunas observaciones a la propuesta de homologación.

Que en Orden 23, en Informe N° IF-2022-02127826-CAT-SGE#ME interviene nuevamente la Secretaría de Gestión Educativa, quien en concurrencia a lo establecido por la Comisión Homologadora de Títulos y la Junta de Clasificación de Educación Media, Técnica y Artística, se expide respecto a las observaciones efectuadas a los perfiles a homologar. A tal efecto reformula el anteproyecto de resolución, el que es incorporado en Orden 31, Proyecto de Resolución N° IF-2022-02278480-CAT-SGE#ME

Que en Orden 27, mediante Dictamen N° IF-2022-02196242-CAT-DPAJ#ME de fecha 10 de noviembre de 2022, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, manifiesta que, conforme a la normativa vigente y a lo expuesto por el Artículo 5, 115 y 117 de la Ley 5381 y a las facultades conferidas a la Titular del Ministerio de Educación, dicha Asesoría no encuentra obstáculo legal para que se dicte el acto administrativo (Resolución Ministerial) que apruebe el “Nomenclador para la Cobertura de horas Cátedras de los espacios curriculares de la Formación Científico Tecnológica y Formación Técnica Específica de la Estructura Curricular de Técnico Maestro Mayor de Obras”.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades concedidas por el Artículo 154° y 277° de la Constitución Provincial, los Artículos 5°, 115° y 117° inc. 1 de la Ley de Educación Provincial N° 5.381.



Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL

Dr. CESAR LUIS GARETTO
DIRECTOR PROVINCIAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION

Por ello,

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el "*Nomenclador para la Cobertura de Horas Cátedra de los espacios curriculares de la Formación Científico Tecnológica y Formación Técnica Específica de la Estructura Curricular de Técnico Maestro Mayor de Obras*", el que se adjunta como **ANEXO ÚNICO** al presente instrumento legal, conforme la estructura curricular aprobada por Resolución Ministerial E.C.yT. N° 1340/2011.

ARTÍCULO 2º.- Reemplazar completamente las asignaturas-competencias y los perfiles contempladas en el **Área 10: DE LA CONSTRUCCION** que figuran en la Resolución Ministerial C.E. N° 1375/2000, por caducidad del plan de estudio; por los nuevos espacios curriculares consignados para la Formación Científico Tecnológica y Formación Técnica Específica del plan de estudios de Técnico Maestro Mayor de Obras, Resolución Ministerial E.C.yT. N° 1340/2011.

ARTÍCULO 3º.- Disponer excepcionalmente que para la cobertura de las horas cátedras para la Educación Técnico Profesional de Técnico Maestro Mayor de Obra, se aplique con los docentes inscriptos en el Listado de Orden de Méritos del **Área 10: DE LA CONSTRUCCION**.

ARTÍCULO 4º.- Tomen conocimiento: Dirección Provincial de Despacho, Secretaría de Gestión Educativa, Dirección Provincial de Educación Técnica y Formación Profesional, quien notificará a las Escuelas Cabeceras Departamentales Habilitadas e instituciones de Educación Técnica que implementan la Especialidad Técnico Maestro Mayor de Obra, Junta de Clasificación de Educación Media, Técnica y Artística y Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al-Registro Oficial y Archívese.-

RESOLUCION MINISTERIAL E. N° 691

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
D.A.
C.G.



Andrea M. Centurion
DRA. ANDREA M. CENTURION
MINISTRA DE EDUCACIÓN



ES COPIA FIEL

Dr. CESAR LUIS BARETTO
DIRECTOR PROVINCIAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION

ANEXO ÚNICO

RESOLUCION MINISTERIAL E N° **691**

NOMENCLADOR PARA LA COBERTURA DE HORAS CÁTEDRAS DE LOS ESPACIOS CURRICULARES DE LA FORMACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA SIN DEFINICIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA ESPECÍFICA DE LA ESTRUCTURA CURRICULAR DEL TÉCNICO MAESTRO MAYOR DE OBRAS APROBADO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL ECyT N° 1340/11

PRIMER AÑO

ESPACIO CURRICULAR	TITULO I	TITULO II	TITULO III
Dibujo Técnico	PESMTPCTB: Ing. Civil, en Construcciones, Arquitecto, Ingeniero Electromecánico. Ing. Agrimensor, Agrimensor, Ingeniero Geodesta, Geofísico y Agrimensor Ing. En Paisajes Ingeniero Electromecánico. Ingeniero Naval y Mecánico, Ingeniero en Electrónica, Ing. Industrial, Geólogo. Técnico Superior en diseño y construcción, Técnico Univ. En Parques y Jardines. PESMTPCTB: Técnico de Nivel Medio: MMO, Técnico en Construcciones, Téc. Mecánico. Técnico en Automotores, Téc. Topógrafo.	Ing. Civil, en Construcciones, Arquitecto, Ingeniero Electromecánico. Ing. Agrimensor, Agrimensor. Ingeniero Geodesta, Geofísico y Agrimensor Ing. En Paisajes Ingeniero Electromecánico. Ingeniero Naval y Mecánico, Ingeniero en Electrónica, Ing. Industrial, Geólogo. Técnico Superior en diseño y construcción, Técnico Univ. En Parques y Jardines.	Técnico de Nivel Medio: MMO, Técnico en Construcciones, Téc. Mecánico. Técnico en Automotores, Téc. Topógrafo.
Taller 1 -	Carpintería	Sin Perfiles	Técnico de Nivel Medio: MMO.
	Electricidad	Ingeniero Electricista-Ing. Civil, Ing. Electrónico, Ing. en Construcciones, Ingeniero electricista, Ingeniero electrónico, Ingeniero Mecánico, Ingeniero Electromecánico, Arquitecto, Técnico Universitario en Mantenimiento Industrial, Técnico Superior en Diseño y Construcción y afines. PESMTPCTB: Técnico de Nivel Medio: Técnico Electromecánico, Técnico Mecánico, Técnico Electricista, Técnico Mecánico Electricista, Técnico Mecánico Rural, Técnico en Mantenimiento de Instalaciones Industriales, Maestro Mayor de Obras, Técnico en Construcciones.	Técnico de Nivel Medio: Técnico Electromecánico, Técnico Mecánico, Técnico Electricista, Técnico Mecánico Electricista, Técnico Mecánico Rural, Técnico en Mantenimiento de Instalaciones Industriales, Maestro Mayor de Obras, Técnico en Construcciones.
	Herrería	Ingeniero mecánico, Ing. Naval y Mecánico, Ing. Electromecánico. PESMTPCTB: Técnico de Nivel Medio: Técnico electromecánico, Técnico mecánico-electricista	Técnico de Nivel Medio: Técnico electromecánico, Técnico Mecánico, Técnico Mecánico-electricista.



ES COPIA FIEL

Dr. CESAR LOUIS GARETTO
DIRECTOR PROVINCIAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION

ANEXO ÚNICO

RESOLUCION MINISTERIAL E Nº **691**

NOMENCLADOR PARA LA COBERTURA DE HORAS CÁTEDRAS DE LOS ESPACIOS CURRICULARES DE LA FORMACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA SIN DEFINICIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA ESPECÍFICA DE LA ESTRUCTURA CURRICULAR DEL TÉCNICO MAESTRO MAYOR DE OBRAS APROBADO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL ECyT. Nº 1340/11

SEGUNDO AÑO

ESPACIO CURRICULAR		TITULO I	TITULO II	TITULO III
Dibujo Técnico		PESMTPCTB: Ing. Civil, Ing. en Construcciones, Arquitecto, Ing. en Paisajes, Técnico Superior en Diseño y Construcción, Técnico Univ. en Parques y Jardines. Técnico de Nivel Medio: MMO, Técnico en Construcciones.	Ing. Civil, Ing. en Construcciones, Arquitecto, Ing. En Paisajes Técnico Superior en diseño y construcción, Técnico Univ. En Parques y Jardines.	Técnico de Nivel Medio: MMO, Técnico en Construcciones.
Taller II	Carpintería	PESMTPCTB MMO.	Sin Perfiles	Técnico de Nivel Medio: MMO.
	Electricidad	PESMTPCTB: Ingeniero Electricista-Ing. Civil, Ing. Electrónico, Ing. en Construcciones, Ingeniero Electricista, Ingeniero Electrónico, Ingeniero Mecánico, Ingeniero Electromecánico, Arquitecto, Técnico Universitario en Mantenimiento Industrial, Técnico Superior en Diseño y Construcción y afines. PESMTPCTB: Técnico de Nivel Medio: Técnico Electromecánico, Técnico Mecánico, Técnico Electricista, Técnico Mecánico Electricista, Técnico Mecánico Rural, Técnico en Mantenimiento de Instalaciones Industriales, Maestro Mayor de Obras, Técnico en Construcciones.	Ingeniero Electricista-Ing. Civil, Ing. Electrónico, Ing. en Construcciones, Ingeniero electricista, Ingeniero electrónico, Ingeniero Mecánico, Ingeniero Electromecánico, Arquitecto, Técnico Universitario en Mantenimiento Industrial, Técnico Superior en Diseño y Construcción y afines.	Técnico de Nivel Medio: Técnico Electromecánico, Técnico Mecánico Técnico Electricista, Técnico Mecánico Electricista, Técnico Mecánico Rural, Técnico en Mantenimiento de Instalaciones Industriales, Maestro Mayor de Obras, Técnico en Construcciones.
	Herrería	PESMTPCTB: Ingeniero mecánico, Ing. Naval y Mecánico, Ing. Electromecánico. PESMTPCTB: Técnico de Nivel Medio: Técnico electromecánico, Técnico mecánico, Técnico mecánico-electricista	Ingeniero mecánico, Ing. Naval y Mecánico, Ing. Electromecánico.	Técnico de Nivel Medio: Técnico electromecánico, Técnico Mecánico, Técnico Mecánico-electricista.
	Construcciones	PESMTPCTB: Ing. Civil, Ing. en Construcciones, Arquitecto, MMO, Técnico Superior en Diseño y Construcción y afines. PESMTPCTB: Técnico de Nivel Medio: MMO, Técnico en Construcciones.	Ing. Civil, Ing. en Construcciones, Arquitecto, Técnico Superior en Diseño y Construcción y afines.	Técnico de Nivel Medio: MMO, Técnico en Construcciones.



ES COPIA FIEL

Dr. CESAR LUIS GARETTO
DIRECTOR PROVINCIAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION

ANEXO ÚNICO

RESOLUCION MINISTERIAL E N° **691**

NOMENCLADOR PARA LA COBERTURA DE HORAS CÁTEDRAS DE LOS ESPACIOS CURRICULARES DE LA FORMACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA SIN DEFINICIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA ESPECÍFICA DE LA ESTRUCTURA CURRICULAR DEL TÉCNICO MAESTRO MAYOR DE OBRAS APROBADO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL ECyT. N° 1340/11

TERCER AÑO

ESPACIO CURRICULAR	TITULO I	TITULO II	TITULO III
Representación Gráfica-CAD	PESMTPCTB: Ing. Civil, en Construcciones, Arquitecto, Ingeniero en Paisajes, Técnico Superior en Diseño y Construcción, Técnico Univ. en Parques y Jardines. PESMTPCTB: Técnico de Nivel Medio: MMO, Técnico en Construcciones.	Ing. Civil, en Construcciones, Arquitecto, Ingeniero Ing. En Paisajes Técnico Superior en diseño y construcción, Técnico Univ. En Parques y Jardines.	Técnico de Nivel Medio: MMO, Técnico en Construcciones.
Taller III-Construcciones	PESMTPCTB: Ing. Civil, Ing. en Construcciones, Arquitecto, Técnico Superior en Diseño y Construcción y afines. PESMTPCTB: Técnico de Nivel Medio: MMO, Técnico en Construcciones.	Ing. Civil, Ing. en Construcciones, Arquitecto, Técnico Superior en Diseño y Construcción y afines.	Técnico de Nivel Medio: MMO, Técnico en Construcciones.

CUARTO AÑO

ESPACIO CURRICULAR	TITULO I	TITULO II	TITULO III
Geometría Descriptiva	PESMTPCTB: Ing. Civil, Ing. en Construcciones, Ing. Electromecánico, Ing. en Electrónica, Arquitecto, Técnico Superior en Diseño y Construcción y afines. Profesor en Matemática.	Ing. Civil, Ing. en Construcciones, Ing. Electromecánico, Ing. en Electrónica, Arquitecto, Téc. Superior en Diseño y Construcción y afines.	Sin Perfiles
Estática y Resistencia de Materiales	PESMTPCTB: Ing. Civil, Ing. en Construcciones, Arquitecto, Técnico Superior en Diseño y Construcción y afines, Ingeniero Electromecánico, Ing. Naval y Mecánico. Prof. de Física	Ing. Civil, Ing. en Construcciones, Arquitecto, Técnico Superior en Diseño y Construcción y afines. Ingeniero Electromecánico, Ing. Naval y Mecánico.	Sin Perfiles
Sistemas Constructivos I	PESMTPCTB: Ing. Civil, Ing. en Construcciones, Arquitecto, Técnico Superior en Diseño y Construcción y afines. PESMTPCTB: Técnico de Nivel Medio: MMO, Técnico en Construcciones.	Ing. Civil, Ing. en Construcciones, Arquitecto, Técnico Superior en Diseño y Construcción y afines.	Técnico de Nivel Medio: MMO, Técnico en Construcciones
Taller IV-Construcciones	PESMTPCTB: Ing. Civil, en Construcciones, Arquitecto, Técnico Superior en Diseño y Construcción y afines. PESMTPCTB: Técnico de Nivel Medio: MMO, Técnicos en Construcciones	Ing. Civil, en Construcciones, Arquitecto, Técnico Superior en Diseño y Construcción y afines.	Técnico de Nivel Medio: MMO, Técnicos en Construcciones



ES COPIA FIEL

Dr. CESAR LUIS GARETTO
DIRECTOR PROVINCIAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION

ANEXO ÚNICO

RESOLUCION MINISTERIAL E N° 691

NOMENCLADOR PARA LA COBERTURA DE HORAS CÁTEDRAS DE LOS ESPACIOS CURRICULARES DE LA FORMACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA SIN DEFINICIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA ESPECÍFICA DE LA ESTRUCTURA CURRICULAR DEL TÉCNICO MAESTRO MAYOR DE OBRAS APROBADO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL ECyT. N° 1340/11

QUINTO AÑO

ESPACIO CURRICULAR	TITULO I	TITULO II	TITULO III
Química Aplicada	Prof. de /en Química. PESMTPCTB: Ing. en Minas, Geólogo, Ing. Químico. Técnico de Nivel Medio: Técnico Químico.	Bioquímico, Bromatólogo, Farmacéutico, Ing. en Minas, Geólogo, Lic. en Geología, Lic. en Química, Ing. Químico.	Técnico de Nivel Medio: Técnico Químico.
Sistemas Constructivos II	PESMTPCTB: Ing. Civil, en Construcciones, Arquitecto, Técnico Superior en Diseño y Construcción y afines. PESMTPCTB: Técnico de Nivel Medio: MMO.	Ing. Civil, en Construcciones, Arquitecto, Técnico Superior en Diseño y Construcción y afines.	Técnico de Nivel Medio: MMO.
Arquitectura	PESMTPCTB: Ing. Civil, en Construcciones, Arquitecto, Técnico Superior en Diseño y Construcción y afines.	Ing. Civil, en Construcciones, Arquitecto, Técnico Superior en Diseño y Construcción y afines.	Sin Perfiles
Diseño y cálculo de estructuras	PESMTPCTB: Ing. Civil, Ing. en Construcciones, Arquitecto, Técnico Superior en Diseño y Construcción y afines.	Ing. Civil, Ing. en Construcciones, Arquitecto, Técnico Superior en Diseño y Construcción y afines.	Sin Perfiles
Proyecto I	PESMTPCTB: Ing. Civil, Ing. en Construcciones, Arquitecto, Técnico Superior en Diseño y Construcción y afines.	Ing. Civil, Ing. en Construcciones, Arquitecto, Técnico Superior en Diseño y Construcción y afines.	Sin Perfiles
Taller V-Terminaciones-Hº Aº	PESMTPCTB: Ing. Civil, en Construcciones, Arquitecto, Técnico Superior en Diseño y Construcción y afines. PESMTPCTB: Técnico de Nivel Medio: MMO.	Ing. Civil, en Construcciones, Arquitecto, Técnico Superior en Diseño y Construcción y afines.	Técnico de Nivel Medio: MMO.



ES COPIA FIEL

Dr. CESAR LUIS GARETTO
DIRECTOR PROVINCIAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION

ANEXO ÚNICO

RESOLUCION MINISTERIAL E N° 691

NOMENCLADOR PARA LA COBERTURA DE HORAS CÁTEDRAS DE LOS ESPACIOS CURRICULARES DE LA FORMACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA SIN DEFINICIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA ESPECÍFICA DE LA ESTRUCTURA CURRICULAR DEL TÉCNICO MAESTRO MAYOR DE OBRAS APROBADO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL ECyT N° 1340/11

SEXTO AÑO

ESPACIO CURRICULAR	TITULO I	TITULO II	TITULO III
Marco Jurídico de los Procesos Constructivos	PESMTPCTB: Ing. Civil, Ing. en Construcciones, Arquitecto, Técnico Superior en Diseño y Construcción y afines. Prof. En Cs Jurídicas	Ing. Civil, Ing. en Construcciones, Arquitecto, Técnico Superior en Diseño y Construcción y afines. Abogado.	Sin Perfiles
Cómputos y Presupuestos	PESMTPCTB: Ing. Civil, Ing. en Construcciones, Arquitecto, Técnico Superior en Diseño y Construcción y afines. PESMTPCTB: Técnico de Nivel Medio: MMO, Técnico en Construcciones	Ing. Civil, Ing. en Construcciones, Arquitecto, Técnico Superior en Diseño y Construcción y afines.	Técnico de Nivel Medio: MMO, Técnicos en Construcciones
Topografía	PESMTPCTB: Ing. Agrimensor, Ingeniero Geodesta, Geofísico y Agrimensor, Agrimensor, Ing. Civil, Ing. en Construcciones, Arquitecto, Ing. Vial. Téc. Superior en Diseño y Construcción y afines. PESMTPCTB: Técnico de Nivel Medio: Técnico Topógrafo	Ing. Agrimensor, Ingeniero Geodesta, Geofísico y Agrimensor, Agrimensor, Ing. Civil, Ing. en Construcciones, Ing. Vial, Téc. Sup. Vial, Téc. Superior en Diseño y Construcción y afines.	Técnico de Nivel Medio: Técnico Topógrafo
Acondicionamientos Térmico -Instalaciones de Gas	PESMTPCTB: Ing. Civil, Ing. en Construcciones, Arquitecto, Técnico Superior en Diseño y Construcción y afines. PESMTPCTB: Técnico de Nivel Medio: MMO.	Ing. Civil, en Construcciones, Arquitecto, Técnico Superior en Diseño y Construcción y afines.	Técnico de Nivel Medio: MMO
Sistemas Eléctricos y Electrónicos Domiciliarios	PESMTPCTB: Ing. Civil, Ing. en Construcciones, Arquitecto, Técnico Superior en Diseño y Construcción y afines, Ingeniero Electromecánico. PESMTPCTB: Técnico de Nivel Medio: MMO. Técnico en E. e Inst. Electromecánicas.	Ing. Civil, Ing. en Construcciones, Arquitecto, Técnico Superior en Diseño y Construcción y afines, Ingeniero Electromecánico.	Técnico de Nivel Medio: MMO, Técnico en E. e Inst. Electromecánicas.
Sistema Sanitario Edilicio	PESMTPCTB: Ing. Civil, Ing. en Construcciones, Arquitecto, Técnico Superior en Diseño y Construcción y afines. PESMTPCTB: Técnico de Nivel Medio: MMO, Técnicos en Construcciones	Ing. Civil, Ing. En Construcciones, Arquitecto, Técnico Superior en Diseño y Construcción y afines.	Técnico de Nivel Medio: MMO, Técnicos en Construcciones
Proyecto II	PESMTPCTB: Ing. Civil, Ing. en Construcciones, Arquitecto, Técnico Superior en Diseño y Construcción y afines.	Ing. Civil, Ing. en Construcciones, Arquitecto, Técnico Superior en Diseño y Construcción y afines.	Sin Perfiles
Practicas Profesionalizantes- Taller VI-Instalaciones	PESMTPCTB: Ing. Civil, Ing. en Construcciones, Arquitecto, Técnico Superior en Diseño y Construcción y afines.	Ing. Civil, Ing. en Construcciones, Arquitecto, Técnico Superior en Diseño y Construcción y afines.	Sin Perfiles



ES COPIA FIEL

Dr. CESAR LUIS GARETTO
DIRECTOR PROVISIONAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION

ANEXO ÚNICO

RESOLUCION MINISTERIAL E N° 691

NOMENCLADOR PARA LA COBERTURA DE HORAS CÁTEDRAS DE LOS ESPACIOS CURRICULARES DE LA FORMACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA SIN DEFINICIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA ESPECÍFICA DE LA ESTRUCTURA CURRICULAR DEL TÉCNICO MAESTRO MAYOR DE OBRAS APROBADO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL ECyT. N° 1340/11

SEPTIMO AÑO

ESPACIO CURRICULAR	TITULO I	TITULO II	TITULO III
Emprendimientos y Producción de Servicios	Profesor en Economía. PESMTPCTB: Ing. Civil, Ing. en Construcciones, Arquitecto, Técnico Superior en Diseño y Construcción y afines.	Ing. Civil, Ing. en Construcciones, Arquitecto, Técnico Superior en Diseño y Construcción y afines, Lic. en Organización y Administración de empresas. Lic. en Economía.	Sin Perfiles
Sismorresistente-Construcciones	PESMTPCTB: Ing. Civil, Ing. en Construcciones, Arquitecto, Técnico Superior en Diseño y Construcción y afines.	Ing. Civil, Ing. en Construcciones, Arquitecto, Técnico Superior en Diseño y Construcción y afines.	Sin Perfiles
Sismorresistente - Proyecto	PESMTPCTB: Ing. Civil, Ing. en Construcciones, Arquitecto, Técnico Superior en Diseño y Construcción y afines.	Ing. Civil, Ing. en Construcciones, Arquitecto, Técnico Superior en Diseño y Construcción y afines.	Sin Perfiles
Sismorresistente -Dirección	PESMTPCTB: Ing. Civil, Ing. en Construcciones, Arquitecto, Técnico Superior en Diseño y Construcción Y afines.	Ing. Civil, Ing. en Construcciones, Arquitecto, Técnico Superior en Diseño y Construcción y afines.	Sin Perfiles
Gestión de Obras	PESMTPCTB: Ing. Civil, Ing. en Construcciones, Arquitecto, Técnico Superior en Diseño y Construcción y afines. PESMTPCTB: Técnico de Nivel Medio: MMO.	Ing. Civil, en Construcciones, Arquitecto, Técnico Superior en Diseño y Construcción y afines.	Técnico de Nivel Medio: MMO.
Prácticas Profesionalizantes-Proyecto Final	PESMTPCTB: Ing. Civil, Ing. en Construcciones, Arquitecto, Técnico Superior en Diseño y Construcción y afines.	Ing. Civil, Ing. en Construcciones, Arquitecto, Técnico Superior en Diseño y Construcción y afines.	Sin Perfiles

PESMTPCTB: Profesorado de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en Concurrencia con el Título de Base



DRA. ANDREA M. GENTILE
MINISTRA DE EDUCACION



Gobierno de Catamarca
2022

**Hoja Adicional de Firmas
Resolución Firma Ológrafa**

Número:

Referencia: Resolución Ministerial E. N° 691/2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.